



INFORME



Eugenio Gisternas Maggi, Director Escuela Especial Humberto Moath, informa que el señor Hugo Cueto Naranjo, ha apoyado durante el año 2017, el Plan de promoción y emprendimiento de productos elaborados por el taller laboral 1-A, taller de envasado de té, verde, negro y rojo, producto con propiedades curativas y relajantes.

Los meses de octubre y noviembre, participamos en diferentes ferias, muestras y exposiciones tanto locales y regionales, tanto en días hábiles como fines de semana.

Importante destacar que a través de estos espacios dimos a conocer y difundir los productos, que generan oportunidad laboral a nuestros alumnos con capacidades diferentes.

Casablanca, 04 Enero 2018

CURRICULUM VITAE
Agosto de 2017

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre **HUGO FERNANDO ALFONSO CUETO NARANJO**
Dirección **O'HIGGINS #415, CASABLANCA**
Teléfono **+569 6208 8956**
Rut **18.269.561-0**
Correo electrónico **Bicicasablanca@gmail.com**

Nacionalidad **Chileno**

Fecha de nacimiento **23 de julio de 1992**

EXPERIENCIA LABORAL

- Fechas (de – a) **2010-2010 Chofer Transportes OSP Ltda.**
- 2010-2010 Operador de Maquinaria en Corpora Tres Montes.**
- 2012 - a la fecha Administrador de Agencia de publicidad y promociones Santiago sale Ltda.**
- 2014- a la fecha Vendedor y administrador Almacen Organico Compañía Ltda**
- 2017 asesorías a Programas Prodesal, Casablanca.**
- 2017- a la fecha Administrador Hacienda Casablanca.**

• Nombre y dirección del empleador

Matucana #15, Casablanca

• Tipo de empresa o sector

Publicidad, ventas y arriendos mobiliarios

• Puesto o cargo ocupados

Administrador

• Principales actividades y responsabilidades

Administrar, generar sueldos, pagar sueldos, generar facturas, cobrar facturas, ordenar y ver opciones de compras eficientes

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

• Fechas e Instituciones

- 2010- egreso enseñanza Media Liceo Eduardo de la Barra**
- 2011 Ing. Comercia (Incompleta) Universidad de Valparaíso**
- 2012-2013 Licenciatura en historia y ciencias Sociales (Incompleta) U. de Valparaíso**
- 2014-2015 Técnico Superior en Administración de Empresas, Inacap**
- 2016- a la fecha Ing. En Administración mención marketing y branding. Inacap**
- 2017 Curso de micro cervecería – Cervecería Altamira**

• Título de la cualificación obtenida

Técnico superior en Administración de Empresas.

• Nivel alcanzado en la clasificación nacional

Puntaje regional PSU 2010

CAPACIDADES Y APTITUDES PERSONALES

LENGUA MATERNA

ESPAÑOL

OTROS IDIOMAS

INGLÉS , PORTUGUÉS

• Lectura

Excelente Bueno

• Escritura

Bueno Bueno

• Expresión oral

Excelente Bueno

CAPACIDADES Y APTITUDES SOCIALES

COOPERATIVO Y SIEMPRE GENERANDO VÍNCULOS CON LAS PERSONAS, INTENTANDO DEMOSTRAR QUE TODOS SON CAPACES DE DESARROLLAR LO QUE PIENSAN Y CREEN DE MANERA EFECTIVA APORTANDO AL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EN LA QUE PARTICIPAN.

CAPACIDADES Y APTITUDES TÉCNICAS

CURSO Y EGRESO DE FUNCIONAMIENTO EN PLATAFORMA SAP. USUARIO ACREDITADO
MANEJO AVANZADO DE PLATAFORMA DE TRABAJO EXCEL, WORD Y POWERPOINT EN SISTEMAS OPERATIVOS MAC Y MICROSOFT.

PERMISO DE CONDUCCIÓN

Licencia B
Licencia Profesional A2 y A4

Casablanca, 16 OCT 2017

VISTOS:



1.-Lo solicitado por Memorandum N°942 del 10.10.2017, el que señala la contratación de don **Hugo Fernando Alfonso Cueto Naranjo**, cédula nacional de identidad N° [redacted] estableciendo que a contar del 16 de octubre de 2017 y hasta el 15 de diciembre del 2017.-, se desempeñara en Apoyo al Plan de Difusión y Promoción de los Productos Elaborados por los Talleres de Emprendimiento de la Escuela Humberto Moath.-

2.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:



1.-La necesidad de contratar a una persona para que se desempeñe como Apoyo al Plan de Difusión y Promoción de los Productos Elaborados por los Talleres de Emprendimiento de la Escuela Humberto Moath.-

2.-Que mediante Memorandum N°942 del 10.10.2017, el que señala la contratación de don **HUGO FERNANDO ALFONSO CUETO NARANJO**, cédula nacional de identidad [redacted], quien se desempeñara como Apoyo al Plan de Difusión y Promoción de los Productos Elaborados por los Talleres de Emprendimiento de la Escuela Humberto Moath.-

DECRETO:

I.-Apruébese el contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **HUGO FERNANDO ALFONSO CUETO NARANJO**, cédula nacional de identidad N° [redacted] quien se desempeñara como Apoyo al Plan de Difusión y Promoción de los Productos Elaborados por los Talleres de Emprendimiento de la Escuela Humberto Moath, con una remuneración mensual imponible de \$363.240.- desde el 16.10. al 15.12 de 2017, con una jornada de 25 horas semanales.-

II.-Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subtítulo 21 ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.-

Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

- Alcaldía
- Interesado
- Habilitada
- Archivo Jurídico DAEM
- RMR.JABD.SVR. JRC.vav

CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 16 de octubre de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Rut: 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° _____ ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y don **HUGO FERNANDO ALFONSO CUETO NARANJO**, cédula nacional de identidad número _____, chileno, soltero nacido el 23 de julio de 1992, domiciliado en O'Higgins N°415, comuna de Casablanca, en adelante "el trabajador", se ha convenido en el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: CONTRATO. Por medio de este acto, las partes celebran contrato de trabajo conforme a las disposiciones del Código del Trabajo y las cláusulas que a continuación se exponen.

SEGUNDO: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS. **HUGO FERNANDO ALFONSO CUETO NARANJO**, se obliga a desempeñarse como Apoyo al Plan de Difusión y Promoción de los Productos Elaborados por los Talleres de Emprendimiento de la Escuela Humberto Moath, desarrollando sus funciones principalmente en la comuna de Casablanca, sin perjuicio de su obligación de concurrir a los destinos que se requiera con ocasión de las necesidades de conformidad con las instrucciones que imparta el Sr. Alcalde, la Dirección del Departamento de Educación Municipal o su jefe inmediato.-

TERCERO: JORNADA DE TRABAJO, La jornada de trabajo será de 25 horas semanales, según la distribución y turno, u horarios que imparta el Sr. Alcalde, la Dirección de Educación o su jefe inmediato, realizará sin perjuicio de lo establecido en Art. 12 del "Código del Trabajo", en las dependencias de la Escuela Humberto Moath, con domicilio en Avenida Portales N°167, comuna de Casablanca.-

CUARTO: REMUNERACIONES Y ASIGNACIONES. Las partes acuerdan que la remuneración mensual imponible será de \$363.240.-

Las remuneraciones se pagarán mensualmente por período vencido en dinero efectivo o en cheque a favor del trabajador, el último día hábil del mes. Del monto de ellas el empleador hará las deducciones que permita o establezca la legislación vigente. Cualquier otra remuneración, beneficio o prestación que no estuviese contemplada en este contrato y el empleador le otorgue a el trabajador, se entenderá que es meramente voluntaria y que puede ser suprimida o alterada por el empleador a su entero arbitrio.

Desde ya el trabajador, don **HUGO FERNANDO ALFONSO CUETO NARANJO**, autoriza que el pago de sus remuneraciones se realicen mediante cheque, vale vista u otro título de crédito, mediante transferencia electrónica o depósito en su cuenta de ahorro o corriente.

QUINTO. DURACIÓN DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO. El presente contrato será de duración determinada desde el 16.10 hasta 15.12 de 2017. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término cuando ocurran para ello causas justificadas que en conformidad a la ley puedan producir caducidad.-

SEXTO. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Las partes están de acuerdo que se considera como incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato; sí el trabajador:

- No cumple con las labores encomendadas a su cargo
- Presentarse a su trabajo en decientes condiciones personales, desaseado, bajo la influencia del alcohol o en estado de ebriedad, o bajo el efecto de las drogas.
- Descuide el perfecto estado de conservación de los bienes y muebles del Empleador a los que tenga acceso el Trabajador, como descuidar notoriamente o generar daños al vehículo de transporte de pasajeros con el que desempeñará sus labores.

- De un mal trato o mala atención al público y personas que le corresponde atender conforme a su calidad de administrativo.
- Incurrir en atrasos reiterados, entendiéndose por tales aquellos que se determinen por el Empleador de acuerdo al registro de asistencia que existe al efecto.
- Cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones de cualquier índole contenidas en el presente contrato y/o en el Reglamento Interno

SEPTIMO: DOMICILIO DEL TRABAJADOR. Durante su vigencia el Trabajador se obliga a comunicar al Empleador su nuevo domicilio dentro del mes siguiente de producido. En caso contrario, y para todos los efectos legales, se tendrá como tal el indicado en este contrato.

OCTAVO: RESPONSABILIDAD. Será de responsabilidad y cargo absoluto del trabajador contar con la licencia de conducir habilitante al día y sin restricciones. De las infracciones a la Ley del Tránsito y sus consecuencias sancionatorias responderá el trabajador cuando provengan del desempeño de las labores para la cual se le contrata.

NOVENO: INGRESO. Se deja constancia que para todos los efectos legales de este contrato, que el Trabajador ingreso a la empresa el 16 de octubre del año 2017.

DECIMO: DERECHOS. El trabajador tendrá derecho a horas extraordinarias de conformidad con la legislación vigente. Asimismo, eventualmente se concederá viático de alimentación cuando resulte procedente, previo cumplimiento de los trámites internos del municipio previstos para su otorgamiento.

DECIMO PRIMERO: FISCALIZACIÓN. La Dirección del Departamento de Educación Municipal, estará a cargo de la fiscalización del presente contrato.

DECIMO SEGUNDO: EJEMPLARES DEL CONTRATO. En señal de aceptación de las cláusulas pactadas en este Contrato, las partes ratifican y firman en Cuatro ejemplares declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho contrato.

DECIMO TERCERO: DECLARACIÓN. Don **HUGO FERNANDO ALFONSO CUETO NARANJO**, declara lo siguiente:

PREVISION	: Modelo
SISTEMA DE SALUD	: Fonasa
CARGAS	: 0

DECIMO CUARTO: PERSONERÍA. La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N°6495, de fecha 06 de diciembre de 2016.-

HUGO FERNANDO ALFONSO CUETO NARANJO
18.269.561-0
TRABAJADOR



RODRIGO MARTINEZ ROCA
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
EMPLEADOR